



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 00359-2017-A-MPH-BCA.

Bambamarca, once de octubre de dos mil diecisiete.-

VISTO:

La solicitud de fecha 10 de octubre de 2017, presentada por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Huangamarca, Distrito de Bambamarca;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43 de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante solicitud de fecha 13 de marzo de 2017, el Alcalde del Centro Poblado Huangamarca solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía del Comité de creación del Distrito Huangamarca en la provincia de Hualgayoc, Departamento de Cajamarca.

Que, los recurrentes han cumplido con anexar a su petición los documentos que constituyen requisitos indispensables para atender el petitorio, de conformidad con lo previsto en la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y Ley 2744 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, precisa que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal mediante la participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, en mérito a lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) y artículo 43° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la conformidad de las unidades orgánicas que visan la presente resolución; **SE RESUELVE:**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Comité de Gestión para la creación del Distrito Huangamarca, presentado por el Alcalde del Centro Poblado Huangamarca, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Región Cajamarca.-


ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER a la Junta Directiva del citado Comité de Gestión, conforme se indica a continuación:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	HILDEBRANDO CARRANZA ALTAMIRANO	27574693
Secretario de Actas	EDEN MONTENEGRO MARIN	41547249
Secretario de Economía	SALATIEL CHAVEZ ORTIZ	43783462
Coordinador General	JUAN JUSTO MARLO CORTÉZ	27571868
Fiscal	FLORENCIO RODRIGUEZ LLATAS	27557820
Primer Vocal	GREGORIO ROJAS ROJAS	27548676
Segundo Vocal	LIZANDRO CARRANZA ALTAMIRANO	43794225

ARTICULO TERCERO: El reconocimiento otorgado tendrá vigencia de dos (02) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE a los interesados y a quienes corresponda, para los fines de Ley.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Lic. Edy León Benavides Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL

